

RESOLUCION N°92.1.2.1. 1577

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
mediante Resolución N°ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "COSIDECO CIA. LTDA.;"

QUE el señor Ingeniero Diego Ordóñez Crespo en su calidad de Gerente de la compañía wateria de la presente, con el patrocinio de la doctora Catalina Arias, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5806 de 29 de septiembre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-671 de 7 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "COSIDECO CIA. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y piente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

-2-
"OCCIDECO CIA. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de mayo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 OCT 1992

~~Dr. José María Solja Callejas~~

JJ. 10.
10/10/92

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 0239 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1971 publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de Octubre de 1992.

Dr. Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR

